

BAQUEDANO, 30 ABR. 2009
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 886

VISTOS:

1. El Memorándum N° 866, de la Coordinación de Salud, de fecha 30 de abril 2009.
2. El Artículo Nro. 15, de la Ley Nro. 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada".
3. El Artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo"
4. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** solicitud de horas extraordinarias para los funcionarios paramédico, y conductores que cumplirán funciones de emergencias en las postas de Baquedano y Sierra Gorda, en los días y horarios que se indica, según vistos:

Nro	NOMBRE	R. U. T. N°	DIAS	HORARIO
1	LUISA ECHEVERRIA RIVERA	14.601.336-6	01-05-2009	09:00 a 12:00 hrs 15:00 a 19:00 hrs
2	PATRICIA REYES ESPINOSA	10.497.024-9	02-05-2009 03-05-2009	20:00 a 23:00 hrs 09:00 a 13:00 hrs 15:00 a 19:00 hrs
3	HERMENEGILDO BARRAZA ARAYA (Cubre Posta Baquedano)	10.144.251-9	01-05-2009 02-05-2009 03-05-2009	09:00 a 13:00 hrs 15:00 a 19:00 hrs 20:00 a 23:00 hrs 09:00 a 13:00 hrs 15:00 a 19:00 hrs
4	ALFREDO CARRIZO ESCALANTE (Cubre Posta Sierra Gorda)	07.024.328-8	01-05-2009 02-05-2009 03-05-2009	09:00 a 12:00 hrs 16:00 a 23:00 hrs 09:00 a 13:00 hrs 15:00 a 19:00 hrs

2. **PÁGUESE**, a cada uno de los funcionarios antes indicados, las horas extraordinarias efectivamente trabajadas de acuerdo a su grado y similitud.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias, según corresponda:

21.01.001.004.005 "Horas Extraordinarias Personal de Planta"
21.02.001.004.005 "Horas Extraordinarias Personal a Contrata"

4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

BSL/EBG/oll.

(*) Artículo 62 bis, Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinación Salud (2)
- Personal Salud
- Archivo